

Tercero.—El pago de estas ayudas se realizará una vez publicada la resolución de concesión y tras la constitución por los beneficiarios de un aval en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 de la cantidad obtenida.

Cuarto.—Los organismos perceptores de las ayudas habrán de realizar las correspondientes inversiones en el plazo máximo de dieciocho meses desde la notificación de esta Resolución.

Quinto.—Las ayudas quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de los proyectos, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

Sexto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a cumplir las obligaciones señaladas en el apartado decimotercero de la Resolución de 15 de febrero de 2000, de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la citada Ley, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11511 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a cuatro becas de un mes de duración para Profesores españoles de francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España para el año 2000.*

Por Resolución de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia en España, de cuatro becas de un mes de duración para Profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la undécima sesión de la Comisión Mixta franco-española de 23 de junio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica da publicidad a los candidatos que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han sido seleccionados por la Subcomisión Mixta hispano-francesa, de acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto de la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de junio de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Relación de titulares y reservas

Titulares:

1. Llamas Pombo, Elena (lingüística francesa).
2. Figuerola Cabrol, María Carmen (francés sobre objetivos específicos).
3. Chaves García, María José (didáctica del francés como lengua extranjera).
4. Palma Borrego, María José (francés sobre objetivos específicos).

Reservas:

1. Peñalver Vicea, María Isabel (lingüística y traducción francesa).
2. Martí Enríquez, Tomás (didáctica del francés como lengua extranjera).
3. Roca Oliver, María Dolores (didáctica del francés como lengua extranjera).

11512 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2000.*

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». En el Punto Noveno de la citada Orden se faculta al Director general del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para convocar anualmente el correspondiente concurso y para desarrollar la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro «Calderón de la Barca» para Autores Noveles, correspondiente al año 2000.

Segundo.—Podrán aspirar al Premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación. No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente, ni las editadas en forma de libro o en revistas. Se entenderá por autor novel aquel que no haya estrenado de forma pública más de una obra.

Tercero.—La dotación económica del premio es de 1.500.000 pesetas, con cargo al concepto 488 del programa 456B, cuantía que no podrá dividirse. El INAEM se reserva la posibilidad de editar la obra premiada, previa conformidad de su autor. Asimismo, se podrá conceder, previa solicitud del interesado, una ayuda económica para la producción de dicha obra, que no podrá superar el 60 por 100 del presupuesto total de la producción. En cualquier caso, el INAEM podrá aportar, en los ejercicios sucesivos, siempre que lo permita su disponibilidad presupuestaria, y previa convocatoria pública, un mínimo de 3.000.000 de pesetas, como ayuda a la producción de la obra premiada en el año 2000 y siguientes.

Cuarto.—El concurso podrá declararse desierto.

Quinto.—1. Las solicitudes para participar en el concurso, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán dirigirse al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y se presentarán, bien directamente, en el Registro Auxiliar de Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Plaza del Rey, sin número, 28004 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

2. A la solicitud deberán acompañarse dos ejemplares de la obra presentada a concurso, así como declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el punto segundo de esta Resolución y currículum vitae del autor.

Sexto.—El plazo para la presentación de las obras será de dos meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del INAEM o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Teatro del INAEM.

Vocales:

Cinco personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral. El autor galardonado con el Premio en 1999.

Secretario: Un funcionario destinado en el INAEM, designado por el Director general, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a través del Director general del INAE, antes del 31 de diciembre de 2000. La Orden de resolución del concurso y concesión del Premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe del Premio y los gastos derivados, tanto del mismo como del proceso de selección, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.456B.488, Premios Nacionales de Teatro y Circo y Premio para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y, contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

11513 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 494/2000, contra la Orden de 15 de junio de 1999.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 494/2000, interpuesto por doña Mercedes Díez Picazo y Ponce de León, contra la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 12 de junio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

11514 *ORDEN de 15 de junio de 2000 por la que se fija el plazo para que los estudiantes soliciten plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

El Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, que resulta de aplicación a las solicitudes y adjudicación de plazas para el curso 2000-2001, establece, en su artículo 1.2,

que las Universidades harán públicos los plazos y procedimientos para que los estudiantes soliciten plaza en sus enseñanzas en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. No obstante, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dicha determinación de plazos y procedimientos corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, vista la propuesta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispongo:

Primero.—El plazo a que se refiere el Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, para solicitar plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2000/2001, será de 21 de junio a 31 de julio de 2000.

Segundo.—Los procedimientos, impresos y lugares de presentación de las solicitudes de admisión serán los que establezca y haga públicos la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 15 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11515 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.*

Por Orden de 28 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2000), se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base 10.ª de la citada Orden.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 2000 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar, la relación nominativa de becarias/os suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO I Relación de becarias/os titulares

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales		
Área América Latina.	1	Medina Garrido, Ana Belén.
Área Unión Europea.	1	Artal García, Esther.
Área Naciones Unidas.	1	Chicote Escrich, Lucía.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Salud y Servicios Sociales.	2	Fernández Molina, Noemí. Alonso Ruenes, Raquel.
Gabinete de Prensa.	1	Val Cubero, Alejandra.